| ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A. INTRODUCCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene posee características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" (Versión M-MSMC-02), cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual, el cual puede ser descargado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto:

- **OBJETO:**

Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas en el municipio de Supía, Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria histórica, la participación y la reparación simbólica, así como al reconocimiento y visibilización de los representantes de la población víctima.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y el artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Supía, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

De manera adicional, la Ley 1448 DE 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 142: DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. "El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas". Así mismo, en su ARTÍCULO 139. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas...
a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor; b. Efectuar las publicaciones a que haya

lugar relacionadas con el literal anterior; c. Realización de actos conmemorativos; d. Realización de reconocimientos públicos; e. Realización de homenajes públicos ...".

En este mismo sentido, el decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.". En su ARTÍCULO 92. Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas (...) También se harán actividades especiales relacionadas con la promoción de los derechos de las víctimas de que trata el presente decreto. El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente y habrá un espacio especial para escuchar a las víctimas de que trata el presente decreto. y en su ARTÍCULO 94. Acciones en materia de memoria histórica. Dentro de las acciones en materia de memoria histórica se entenderán comprendidas, bien sean desarrolladas por iniciativa privada o por el Centro de Memoria Histórica de que trata el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, las siguientes: ... e). Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, buscando siempre la participación de las víctimas de que trata el presente decreto;

f). Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los Derechos Humanos, derechos étnicos y culturales, y la importancia de que estos les sean respetados a las víctimas de que trata el presente decreto.

El municipio de Supía es un municipio receptor, es decir, aquel con condiciones idóneas para lograr una estabilidad social y económica de la población víctima del conflicto armado; es por esta razón que actualmente cuenta con un aproximado de 2640 personas según el informe entregado por la unidad para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, las cuales de forma constante participan en las actividades que llevan a contribuir con la memoria historia de las víctimas.

El Municipio de Supía, a través de la Secretaria de Gobierno y asuntos administrativos, tiene a su cargo la función y la obligación constitucional de apoyar los programas y ejecutar las políticas del municipio en lo referente al acompañamiento integral de las víctimas del conflicto armado; acompañamiento que irá desde capacitaciones para la población vulnerable, la garantía de participación de manera individual o a través de sus organizaciones y/o representantes de la sociedad civil ante las diversas entidades territoriales, así como garantizar actividades para la conmemoración y celebración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas.

Asi mismo, las entidades territoriales deben propiciar condiciones dignas y adecuadas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, reconociendo la importancia de su papel en la construcción de memoria histórica, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social. Como parte de estas acciones, resulta pertinente implementar estrategias que permitan visibilizar y dignificar la labor de los representantes de las víctimas, entre ellas la creación y entrega de un logo o distintivo institucional que los identifique en los diferentes espacios de participación. Este tipo de elementos no solo facilita su reconocimiento ante la comunidad y las instituciones, sino que también resalta su compromiso y liderazgo en la defensa de los derechos de la población víctima, en concordancia con las medidas de satisfacción orientadas al reconocimiento público y la dignificación contempladas en la normatividad vigente.

La Administración Municipal tiene entre sus prioridades generar estrategias que garanticen la participación activa de todas las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Supía; es así como, se realizó la primera sesión el día 16 de Marzo del 2026 como consta en el acta número 001, en la cual quedó plasmada la propuesta indicada por los miembros de la mesa de participación, el cual se socializo y aprobó la propuesta estipulada por la Administración Municipal para la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas.

Cabe anotar, además, que, para la realización efectiva de las actividades, se deberá contar con una persona natural o jurídica que garantice el cumplimiento de las actividades relacionadas con la logística de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas y el suministro los insumos necesarios para los mismos, como son refrigerios, elementos de papelería, entre otros los cuales serán variables dependiendo de cada una de las actividades.

Para el desarrollo de todas las acciones justificadas en el estudio previo, se deja constancia que una vez revisada la planta de cargos del municipio, no se cuenta con personal de planta y/o suministros suficiente para realizar las actividades descritas; por lo tanto, es por esto que se encontró necesario realizar una invitación de mínima cuantía con el fin de contar una persona natural o jurídica preste sus servicios para el apoyo logístico, alimentación y los materiales requeridos para el desarrollo de la agenda que se tiene programada para la ejecución de la conmemoración del Dia Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas,

acciones que sumarán al cumplimiento y la garantía de los procesos de participación y conmemoración presentes en la ley.

La contratación de esta persona satisfará la necesidad anteriormente descrita para lo cual se hace imperiosa su contratación. De acuerdo a lo anterior en el plan de desarrollo 2024-2027, la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos encuentra que dicha necesidad se ajusta en:

PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
SUBPROGRAMA	Atención y asistencia humanitaria
META	Conmemorar anualmente el día de la memoria y el reconocimiento de las víctimas del conflicto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas en el municipio de Supía, Caldas, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria histórica, la participación y la reparación simbólica, así como al reconocimiento y visibilización de los representantes de la población víctima.

El objeto del contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC, según certificación del plan anual de adquisiciones del año 2026:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111600;80111623	Prestar servicio de apoyo a la gestión para ejecución de las actividades para la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas en el municipio de Supía Caldas	Secretaría De Gobierno y Asuntos Administrativos

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN

1	Se realizará una siembra simbólica de un árbol en compañía de las víctimas del conflicto armado, como acto conmemorativo en honor a las personas que han sufrido hechos victimizantes. Esta actividad busca generar un espacio de encuentro, memoria y reconocimiento, donde las víctimas puedan participar activamente en un ejercicio significativo de dignificación y reflexión colectiva.	Refrigerio compuesto por un pastel hojaldrado con relleno de pollo y queso, con un peso aproximado de 200 gramos, empacado de forma individual que garantice condiciones adecuadas de higiene y conservación. Se complementa con una fruta fresca (manzana) en óptimas condiciones de consumo y un jugo empaquetado individual con registro sanitario INVIMA, en presentación de 200 ml.
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.
		Placa conmemorativa con un ancho de 30cm, alto 20cm y espesor 3mm, metálica. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.
2	Se realizará un bazar de emprendedores que contará con la participación activa de la población víctima del conflicto armado, con el propósito de promover espacios de inclusión, reactivación económica y fortalecimiento del tejido social. En este evento se dispondrán stands de diferentes emprendimientos, entre los cuales se destacan alimentos, manualidades, plantas, artículos artesanales, entre otros. De igual manera, el bazar estará acompañado de actividades musicales y presentaciones de grupos culturales conformados por población víctima, generando un espacio de integración, reconocimiento y visibilización de sus capacidades, aportando así a los procesos de memoria, dignificación y construcción de paz en el municipio. Para la participación en el evento, se realizará una convocatoria previa y registro de los asistentes, con el fin de garantizar la organización, control y adecuada ejecución de la actividad.	Suministro de almuerzos típicos de la región, consistentes en sancocho preparado a las brasas, elaborado con papa, plátano, yuca y carnes (pollo y res o cerdo). El almuerzo estará acompañado de bebida típica. El suministro será entregado a los participantes del bazar, integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas, miembros de los grupos de danzas y personal de las diferentes entidades públicas vinculadas al desarrollo de la actividad, garantizando una adecuada distribución conforme a la organización del evento.
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.
		Garantizar el servicio de transporte para los grupos de danzas participantes en el evento, asegurando su traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas. El servicio contempla los siguientes trayectos: Trayecto 1: Vereda Dosquebradas – Parque Principal – Vereda Dosquebradas. Trayecto 2: Vereda Guamal – Parque Principal – Vereda Guamal.
		Elementos para realizar la armonización (tarro de 7 esencias, 4 velones pequeños amarillos, 2 paquetes velas aromatizadas, 3 ramos de flores amarillas, 3 ramos de flores blancas, 3 ramos de flores rojas)
3	Se realizará un mural por la paz con la participación de artistas locales, niños, niñas y personas víctimas del conflicto armado, en el marco del evento central. La actividad busca promover la memoria, la reconciliación y la construcción de paz en el municipio.	Suministro de tela tipo lienzo con un ancho de 200 cm, peso de 104 g/m², composición de 65% poliéster y 35% algodón, elaborada en tejido plano. El material deberá ser resistente, de buena calidad y apto para actividades artísticas como pintura o intervención de murales.
		Pintura acrílica para tela de colores variados por 1000CC (amarillo, verde, rojo, negro, morado, azul, rosado, naranja).

4	Se llevará a cabo una actividad de reconocimiento dirigida a los miembros de la Mesa de Participación de Víctimas, como incentivo por su compromiso, liderazgo y labor en la representación y defensa de los derechos de la población víctima del conflicto armado. Esta actividad tiene como finalidad dignificar su trabajo, fortalecer los procesos de participación y resaltar su aporte en la construcción de memoria histórica, la incidencia en la política pública y el fortalecimiento del tejido social en el municipio.	Suministro de chalecos elaborados en material tipo antifluido con forro. Cada chaleco deberá contar con dos bordados en la parte delantera y un bordado en la parte posterior, de acuerdo con los diseños institucionales definidos. El color y diseño de los chalecos deben estar previamente aprobados por el supervisor del contrato. Los chalecos deberán incluir costuras reforzadas, buen acabado y tallas variadas, garantizando durabilidad, comodidad y adecuada presentación para los usuarios.
		Gorra en tela drill, estructura semirrígida tipo béisbol de 6 paneles con visera curva, incorporando tres bordados, cuenta con ojales de ventilación, banda interna antisudor, costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior regulable. El color y diseño de las gorras deben estar previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Se debe tener en cuenta que, si bien se establece un número estimado de servicios requeridos, este podrá variar en cantidad y alcance, en función de las inscripciones previas realizadas y de la participación efectiva de las víctimas.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL DE MENOR VALOR, incluido el IVA

Nota: En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

NINGÚN ÍTEM PUEDE TENER UN VALOR SUPERIOR AL SEÑALADO POR LA ENTIDAD, LO CUAL ES CONSIDERADO CAUSAL DE RECHAZO.

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempos y cantidades pactadas.
2. Coordinar con el Supervisor del contrato, las fechas en que se realizaran los eventos y los horarios de las actividades a ejecutar en el marco del contrato.

3. Los alimentos deberán ser preparados, empacados y entregados en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos.
4. Coordinar y garantizar el transporte (ida y regreso) de los grupos de danza en los horarios y días establecidos por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá priorizar y promover el apoyo al comercio local.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta.
12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
13. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
14. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
15. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS:

1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley

3.3. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de **SUMINISTRO**

3.4. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Supía, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

3.5. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Municipio de Supía, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3.6. SUPERVISIÓN: Los supervisores del presente contrato serán un servidor público de la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos,** quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4 - Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna

del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)** conforme a lo dispuesto en el

numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.500.000),** corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al alcance del objeto del contrato, la compra de elementos, el tiempo de ejecución del contrato, otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, el valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.500.000).**

Para la elaboración del listado de precios, se realizaron dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente proceso, seleccionando para tal efecto la de menor valor.

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Promedio

1	Se realizará una siembra simbólica de un árbol en compañía de las víctimas del conflicto armado, como acto conmemorativo en honor a las personas que han sufrido hechos victimizantes. Esta actividad busca generar un espacio de encuentro, memoria y reconocimiento, donde las víctimas puedan participar activamente en un ejercicio significativo de dignificación y reflexión colectiva.	Refrigerio compuesto por un pastel hojaldrado con relleno de pollo y queso, con un peso aproximado de 200 gramos, empacado de forma individual que garantice condiciones adecuadas de higiene y conservación. Se complementa con una fruta fresca (manzana) en óptimas condiciones de consumo y un jugo empaquetado individual con registro sanitario INVIMA, en presentación de 200 ml.	Unidad	$ 10.000
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.	Paca	$ 38.250
		Placa conmemorativa con un ancho de 30cm, alto 20cm y espesor 3mm, metalica. El diseño sera suministrado por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 160.000
2	Se realizará un bazar de emprendedores que contará con la participación activa de la población víctima del conflicto armado, con el propósito de promover espacios de inclusión, reactivación económica y fortalecimiento del tejido social. En este evento se dispondrán stands de diferentes emprendimientos, entre los cuales se destacan alimentos, manualidades, plantas, artículos artesanales, entre otros.	Suministro de almuerzos típicos de la región, consistentes en sancocho preparado a las brasas, elaborado con papa, plátano, yuca y carnes (pollo y res o cerdo). El almuerzo estará acompañado de bebida típica. El suministro será entregado a los participantes del bazar, integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas, miembros de los grupos de danzas y personal de las diferentes entidades públicas vinculadas al desarrollo de	Unidad	$ 25.000

	De igual manera, el bazar estará acompañado de actividades musicales y presentaciones de grupos culturales conformados por población víctima, generando un espacio de integración, reconocimiento y visibilización de sus capacidades, aportando así a los procesos de memoria, dignificación y construcción de paz en el municipio. Para la participación en el evento, se realizará una convocatoria previa y registro de los asistentes, con el fin de garantizar la organización, control y adecuada ejecución de la actividad.	la actividad, garantizando una adecuada distribución conforme a la organización del evento.		
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.	paca	$ 38.250
		Garantizar el servicio de transporte para los grupos de danzas participantes en el evento, asegurando su traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas. El servicio contempla los siguientes trayectos: Trayecto 1: Vereda Dosquebradas – Parque Principal – Vereda Dosquebradas. Trayecto 2: Vereda Guamal – Parque Principal – Vereda Guamal.	Unidad	$ 600.000
3	Se realizará un mural por la paz con la participación de artistas locales, niños, niñas y personas víctimas del conflicto armado, en el marco del evento central. La actividad busca promover la memoria, la reconciliación y la construcción de paz en el municipio.	Suministro de tela tipo lienzo con un ancho de 200 cm, peso de 104 g/m², composición de 65% poliéster y 35% algodón, elaborada en tejido plano. El material deberá ser resistente, de buena calidad y apto para actividades artísticas como pintura o intervención de murales.	Metros	$ 25.000

		Pintura acrilica para tela de colores variados por 1000CC (amarillo, verde, rojo, negro, morado, azul, rosajo, naranja).	Unidad	$ 24.500
				$ -
4	Se llevará a cabo una actividad de reconocimiento dirigida a los miembros de la Mesa de Participación de Víctimas, como incentivo por su compromiso, liderazgo y labor en la representación y defensa de los derechos de la población víctima del conflicto armado. Esta actividad tiene como finalidad dignificar su trabajo, fortalecer los procesos de participación y resaltar su aporte en la construcción de memoria histórica, la incidencia en la política pública y el fortalecimiento del tejido social en el municipio.	Suministro de chalecos elaborados en material tipo antifluido con forro. Cada chaleco deberá contar con dos bordados en la parte delantera y un bordado en la parte posterior, de acuerdo con los diseños institucionales definidos, el color y diseño de los chalecos deben estar previamente aprovados por el supervisor del contrato. Los chalecos deberán incluir costuras reforzadas, buen acabado y tallas variadas, garantizando durabilidad, comodidad y adecuada presentación para los usuarios.	Unidad	$ 140.000
		Gorra en tela drill, estructura semirrígida tipo béisbol de 6 paneles con visera curva, incorporando tres bordados, cuenta con ojales de ventilación, banda interna antisudor, costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior regulable.	Unidad	$ 50.000

Nota1: Este proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de Monto Agotable; Sera adjudicado al proponente que presente la propuesta con el menor precio, entendiendo como tal la sumatoria de los precios individuales de cada uno de los bienes cotizados.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL DE MENOR VALOR, incluido el IVA

Nota 2: En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

NINGÚN ÍTEM PUEDE TENER UN VALOR SUPERIOR AL SEÑALADO POR LA ENTIDAD, LO CUAL ES CONSIDERADO CAUSAL DE RECHAZO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL DE MENOR VALOR.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

Mediante un pago, previa entrega de los servicios prestados y por los valores señalados previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los casos que aplique.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de mayo de 2026.

ACTA DE INICIO: El acta de inicio se debe suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR TOTAL
20260283	2.3.2.02.02.009.015.05	$ 14.500.00

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos establecida en la invitación pública.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
b)-CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. <u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL</u>

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial.

Supía Caldas, abril 15 de 2026.

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos